

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 154

Sesión Ordinaria No. 154 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 09 de abril del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez los suplentes, los suplentes Hernán Alfaro Arias, María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Juramentacion de la Junta Vial Cantonal
- 2-Lectura de las actas ordinarias No 151 y 152 extraordinaria No. 79
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

Manifiesta la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís que está presente el nuevo regido, señor Álvaro Sánchez Gómez procedo a juramentarlo y darle una cordial bienvenida de parte de este Concejo Municipal

ARTICULO NO. 1

JURAMENTACION DE LA JUNTA VIAL CANTONAL

La señora presidenta municipal procede a juramentar los integrantes de la Junta Vial Cantonal periodo 2013-2017 y son:

El Ingeniero Greivin Picado representante del Mopt, el ingeniero Oscar Villalobos Carvajal, de la Unidad Técnica, la licenciada Karen Fonseca Sánchez representante municipal y el señor Guillermo Araya representante de los Concejos de Distrito. Quedando si juramentarse el representante de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 151, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta
 Observaciones al acta ordinaria No. 152, en el artículo No. 2, acuerdo No. 3638-2013, léase como sigue:

El Concejo Municipal acuerda con los votos de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Ana Cecilia Solís Ugalde rechazar la solicitud del Departamento de Rentas y Cobranzas para que no se aplique la ley seca en el cantón de Santa Bárbara el jueves y viernes Santo. Los cuatro regidores motivan el voto negativo en que no les queda claro si el artículo 3 de la Ley No. 7633 Ley de Regulación de Horarios en el Expendio de Bebidas Alcohólicas quedó derogado con lo establecido en

el artículo 26 de la Ley No. 9047 y ante la duda, y en aras de que se preserve el orden público en las actividades religiosas de esos días consideran que es mejor que se mantenga la aplicación de la ley seca en el cantón para los días jueves y viernes Santo.

Voto afirmativo de la regidora Karen Fonseca Sánchez, porque no encontramos un fundamento jurídico que nos ampare. En el mismo artículo No. 2, los acuerdos No. 3641-2013 y 3643-2013, léase como sigue:

ACUERDO NO. 3641-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DPSBH-0229-2013, firmado por el señor José Orlando Vásquez jefe de la fuerza pública de nuestro cantón, que le solicitamos una reunión a la mayor brevedad para analizar la situación en que se encuentra la fuerza pública y poder tener las bases para determinar si se aprueba o no la petición que nos hacen llegar.

ACUERDO NO. 3643-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio DRGCC-384-2013 de la Asamblea Legislativa, instruir a la administración para que proceda hacer un estudio de las aceras existentes en las cabeceras de los principales poblados del cantón, de manera que se determine las posibles irregularidades que existan en cuanto a la construcción de las mismas y que posteriormente se pueda notificar a los propietarios para que las ajusten de acuerdo al pronunciamiento técnico que se dé. Así mismo que haga la valoración la administración de los sectores del cantón donde reviste especial importancia el que se proceda a construir aceras, sea por la cantidad de tránsito o por las condiciones de las vías que las hace peligrosas para el tránsito de personas. Incluso que se establezca la coordinación con las instituciones respectivas que hayan que hacerse como las vías nacionales y muy especialmente que se incluya en el presupuesto extraordinario 2013, los recursos para hacer cumplir lo ordenado por la Sala Constitucional en ciertos sectores de la población, entre ellos las aceras en calle Trapiche en Barrio Jesús y las aceras en la ruta nacional principal que va del Bar Axis hacia Cinco Esquinas de San Juan. Que se nos haga llegar en el plazo de ocho días copia del proyecto para la construcción de las aceras en la calle Trapiche, porque en el presupuesto extraordinario del año 2012 se contempló el rubro y no se ejecutó, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Lectura al acta extraordinaria No. 79, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta Manifiesta la señora presidenta que antes de continuar con el punto de la correspondencia, quiero hacer del conocimiento de las compañeras y compañeros y público que nos acompaña, que el día de hoy la sesión tendrá que suspenderse a las 7:30 p.m., porque hubo que convocar a una reunión urgente para ponerse de acuerdo entre varias instituciones como Ministerio de Salud, Minaet, administración de esta municipalidad y regidores que estamos acá como propietarios, con relación a las zonas de protección de las nacientes. Nos va acompañar un fiscal ambiental, entonces vamos a tener esta reunión con él y solo podía hoy hacerse presente. Se nos va a quedar muchísimos temas que quedarán para la próxima sesión municipal, pero es un tema que

hay que tomar decisiones y dar unas respuestas a la mayor brevedad, entonces para que estemos enterados.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-183-13 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el artículo No. 3, Acuerdo No. 3613-2013, de la Sesión Ordinaria No. 151, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara el día martes diecinueve de marzo del año dos mil trece, adjunto los siguientes documentos:

- a. Copia Certificada de la Certificación de Contenido Presupuestario de la Cuenta de Servicios Jurídicos.
- b. Fotocopia de los memorandos 247-2013 y 264-2013 remitidos al Departamento de Proveeduría, solicitando las Certificaciones del Registro de Proveedores, las cuales a esta fecha no han sido recibidas.
- c. Borrador del posible cartel para su aprobación, para que esta Alcaldía proceda a ejecutar la Contratación Directa para la adquisición de servicios profesionales especializados en materia administrativa y municipal, con la finalidad de instruir los Procedimientos Ordinarios para decretar la nulidad evidente y manifiesta de los pagos de los pluses salariales a los funcionarios **CINTHIA SALAS CHAVARRÍA** y **WILBERTH CARVAJAL MARIN**.

La señora presidenta municipal respecto a este oficio es responsabilidad de la proveedora el hacer la prevención a los proveedores para que actualice la información y demás. Mientras como solo hay un profesional no se cumpliría con el requisito mínimo de tres, lo procedente es tomar el siguiente acuerdo

ACUERDO NO. 3703-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que se proceda a realizar mediante una publicación en un medio de circulación nacional la invitación para que los profesionales en derecho que reúnan los requisitos que están establecidos en el cartel, se comuniquen con el departamento de legal. Que se ajusten a lo que indica el cartel y poder hacer el Concejo Municipal la valoración de los oferentes y seleccionar cual es el profesional o profesionales que van a instruir los órganos directores.

ACUERDO NO. 3704-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que se proceda a realizar mediante una publicación en un medio de circulación nacional la invitación para que los profesionales en derecho que reúnan los requisitos que están establecidos en el cartel, se comuniquen con el departamento de legal. Que se ajusten a lo que indica el cartel y poder hacer el Concejo Municipal la valoración de los oferentes y seleccionar cual es el profesional o profesionales que van a instruir los órganos directores.

B-Oficio OAMSB-1287-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3594-2013, de la sesión ordinaria No. 151, les informo que se procedió a realizar los trámites correspondientes para que este municipio sea incluido en el programa "Cantones Amigos de la Infancia". Adjunto copia de los documentos correspondientes.

ACUERDO NO. 3705-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido OAMSB-1287-13, donde la alcaldía informa que se procedió a realizar los trámites correspondientes para que este municipio sea incluido en el programa “Cantones Amigos de la Infancia”.

C-Memorando No. 274-2013 de la alcaldía municipal para la arquitecta Evelyn Conejo, donde le remite el oficio C-PU-D-152-2013 recibido el 1º de abril 2013, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con la solicitud de que cumpla lo dispuesto por el INVU y que me remita un informe detallado sobre el cumplimiento de la parte dispositiva del citado oficio. LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGARSE EN ESTA ALCALDÍA EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES.

ACUERDO NO. 3706-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido memorando No. 274-2012 donde la alcaldía le solicita a la ingeniera municipal Evelyn Conejo un informe sobre el oficio C-PU-D-152-2013 recibido el 1º de abril 2013, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,

D-Oficio CN-ARS-SB-426-2013, del Área Rectora de Salud local ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE LAS BOVEDAS O TUMBAS, NICHOS QUE ESTÉN UBICADOS A MENOS DE TRES METROS DEL MURO O DE CINCO METROS CUANDO ES EL CASO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Después de reunión con vecinos del cantón en la Dirección Regional de la Región Central Norte del Ministerio de Salud que preguntan sobre las acciones en los cementerios municipales de Santa Bárbara se les solicita respetuosamente nos informen ¿Cuántos usuarios de bóvedas, nichos, tumbas existen a menos de tres metros del muro o de cinco metros cuando es el caso de acuerdo con el decreto de cementerios vigente. También es oportuno preguntar de esos casos ¿Cuántos contratos están vigentes a la fecha? y a ¿Cuántos ya se les venció el contrato?

Lo anterior para la búsqueda de alguna salida que favorezca a la mayoría.

ACUERDO NO. 3707-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para que en plazo de ocho días nos haga llegar la información que nos solicita el Área Rectora de Salud local SOBRE LAS BOVEDAS O TUMBAS, NICHOS QUE ESTÉN UBICADOS A MENOS DE TRES METROS DEL MURO O DE CINCO METROS CUANDO ES EL CASO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

E-Oficio VA-MSB-004-13 del despacho de la vice alcaldesa Cindy bravo donde solicita al honorable Concejo Municipal que en aras de tratar de buscar alguna solución para el problema de faltante de agua en el distrito de San Pedro y parte del centro de Santa Bárbara, se me autorice mediante un acuerdo municipal gestionar con la señorita Lisa Lean Chan un contrato para poder utilizar el caudal de agua de 6 litros por segundo del pozo que se ubica en la finca de la señorita Lean.

Comenta la señora presidenta que en este oficio nos están solicitando de autorizar a la señora vice alcaldesa para ponerse de acuerdo con doña Lisa para la firma de un contrato y poder utilizar el caudal de 6 litros por segundo del pozo ubicado en la finca de la señora Lisa

La regidora Venus, la semana pasada que tuvimos reunión del acueducto le pedimos a doña Zoraya que antes de firmar cualquier contrato, primero se hicieran pruebas de laboratorio a ese pozo, que el estudio dura 8 días, porque antes de firmar cualquier contrato mejor tener pruebas, si está potable el pozo o no, pero eso es parte de las gestiones que tienen que hacer y tener el acuerdo nuestro de autorizar no solo eso, solo el hacer un posible contrato, sino todas esas gestiones de pruebas y demás. El costo de las pruebas corre por la municipalidad por ser un pozo privado

ACUERDO NO. 3708-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio VA-MSB-004-13, del despacho de la vice alcaldesa que dada la problemática tan grande que está dándose en algunos sectores del cantón con el faltante de agua potable y la necesidad que se tiene de tener más acceso a una fuente de agua potable, reviste una especial importancia la propuesta de doña Lisa a quien por supuesto hay que hacerle llegar un agradecimiento grande por haberse identificado con la problemática, haber tenido esa apertura a la hora de ofrecer el que se pueda hacer uso de ese pozo. Que la señora vice alcaldesa haga las consultas respectivas para que los trámites, las cláusulas del contrato vayan ajustadas a derecho teniendo en cuenta que es un particular y como es abastecimiento de agua potable, pues se proceda a tener la certeza de la potabilidad del agua. También aclararle a la señora vice alcaldesa que tomen en cuenta los parámetros en que se dio la concesión, que haga las consultas respectivas al departamento de aguas del MINAET y que no se está autorizando las firmas, sino que el borrador tiene que hacerse llegar al Concejo.

ACUERDO NO. 3709-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que dada la problemática tan grande que está dándose en algunos sectores del cantón con el faltante de agua potable y la necesidad que se tiene de tener más acceso a una fuente de agua potable, reviste una especial importancia la propuesta de doña Lisa a quien por supuesto hay que hacerle llegar un agradecimiento grande por haberse identificado con la problemática, haber tenido esa apertura a la hora de ofrecer el que se pueda hacer uso de ese pozo. Que la señora vice alcaldesa haga las consultas respectivas para que los trámites, las cláusulas del contrato vayan ajustadas a derecho teniendo en cuenta que es un particular y como es abastecimiento de agua potable, pues se proceda a tener la certeza de la potabilidad del agua. También aclararle a la señora vice alcaldesa que tomen en cuenta los parámetros en que se dio la concesión, que haga las consultas respectivas al departamento de aguas del MINAET y que no se está autorizando las firmas, sino que el borrador tiene que hacerse llegar al Concejo.

F-Oficio OAMSB-188-13 del despacho del señor alcalde donde solicita se apruebe declaración de inopia del concurso externo 01-2013 Técnico Municipal 1-B, aprobando de forma temporal la disminución del requisito de "indispensable a deseable referente a "Cursos de capacitación específica en materia de inspección municipal" (Ley de Bienes Inmuebles y toda aquella normativa relacionada con el proceso constructivo), modificación que tendrá la vigencia de un año.

Al final de dicho plazo la Oficina de Recursos Humanos procederá a analizar de nuevo la situación planteada, para determinar si se prorroga la declaración de inopia o restituyen los requisitos anteriores; lo anterior en salvaguarda de los principios de continuidad y eficiencia que deben imperar para garantizar el servicio público, por lo que se puede determinar la posibilidad de

"dispensar" el cumplimiento de algún requisito de idoneidad exigido en los puestos de la Institución cuando existe un caso comprobado de inopia, como es este caso de acuerdo con el Informe Técnico del Departamento de Recursos Humanos.

Manifiesta la regidora Karen que respecto a este oficio de la alcaldía me hubiera gustado que la encargada de recursos humanos certificara que nosotros podemos tomar un acuerdo y volarnos los dos requisitos.

La señora presidenta, al declararse la inopia, entonces no hay quien reúna todos los requisitos y ahí en donde se procede entonces a analizar las ofertas que puedan carecer de alguno. La idea es que la administración haga una resolución, un pronunciamiento en ese sentido, que se interprete de acuerdo con la normativa vigente como tiene que procederse con ese requisito.

La regidora Karen, aun así no me gusta la parte laboral como se está enfocando. Al hablar de inopia y eliminar requisitos que está en el manual de puestos, se debe hacer un estudio, eso ya lo habíamos visto con otro caso, pero aquí no hay estudio, aquí solo dice vuélense los requisitos.

La señora presidenta, ese requisito que está haciendo la pega, tiene que interpretarse más bien, no se hizo la contratación la otra vez ya que no cumplieron los requisitos

ACUERDO NO. 3710-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda declarar inopia el concurso externo 01-2013 Técnico Municipal 1-B, y que proceda la administración conforme a derecho para que se dicte una resolución sobre el requisito del manual de puestos de poseer licencia.

ACUERDO NO. 3711-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda declarar inopia el concurso externo 01-2013 Técnico Municipal 1-B, y que proceda la administración conforme a derecho para que se dicte una resolución sobre el requisito del manual de puestos de poseer licencia.

G-Oficio OAMSB-1290-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3479-2013, de la sesión ordinaria #147, me permito informarles que se realizaron los estudios correspondientes y se le respondió al Sr, Francis Araya Chavarría mediante los oficios OAMSB-147-13 y OAMSB-172-13. En el último oficio citado se remite el caso a la Oficina de Valoraciones que es el órgano competente para resolver la solicitud planteada, en virtud del artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Se adjunta fotocopia de los oficios citados.

ACUERDO NO. 3712-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-1290-13, donde la alcaldía informa que mediante oficio OAMSB-147-13 y OAMSB-172-13, remite a la oficina de valoraciones el caso del señor Francis Araya Chavarría, ya que es el órgano competente para resolver la solicitud planteada,

H-Nota firmada por Karolina Rodríguez del Área de Salud de Santa Bárbara-EBAIS DE SAN PEDRO, manifiesta que durante visita domiciliar la señora Anais Rojas Sánchez, cédula 5-198-189 me comentó junto con otros vecinos la problemática que tienen con el agua de consumo en todos los hogares de dicho sector, ya que el agua presenta un aspecto turbio y materiales sólidos desconocidos, la señora Anais indica que ya interpuso denuncia ante el Ministerio de Salud y se ha comunicado con alguno de los funcionarios de la Municipalidad para reportar el problema al cual no le han dado ninguna solución. Por este motivo se le hace la referencia correspondiente para esperar una pronta solución al gran problema que atraviesan los vecinos de esta zona, Calle Las Rosas, el Cerro, costado del vivero, callejón sin salida.

Respecto a este problema de la falta de agua informa el señor alcalde que se hizo un trabajo ahí, se cambió la tubería y había unas fugas grandes y por eso la falta de agua, pero vamos a darle seguimiento y preguntarles a estos vecinos si ya se atendió bien el problema

ACUERDO NO. 3713-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración denuncia del área de salud de San Pedro, sobre el problema que atraviesan los vecinos, Calle Las Rosas, el Cerro, costado del vivero, callejón sin salida., para que el departamento de acueducto proceda a realizar los estudios en las redes y distribución de la zona afectada, para que determinen cual es la problemática y cuáles podrían ser las acciones a tomar para reabastecer el servicio.

ACUERDO NO. 3714-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado trasladar a la administración denuncia del área de salud de San Pedro, sobre el problema que atraviesan los vecinos, Calle Las Rosas, el Cerro, costado del vivero, callejón sin salida., para que el departamento de acueducto proceda a realizar los estudios en las redes y distribución de la zona afectada, para que determinen cual es la problemática y cuáles podrían ser las acciones a tomar para reabastecer el servicio.

I-Nota firmada por la señora María Rosa Ramírez Vargas quien es madre de un niño de diez años y medio portador de parálisis cerebral, ppor su condición, es indispensable el uso de silla de ruedas para poder salir de la casa. Nuestro lugar de residencia es El Roble, calle conocida como Los Alfaros; 250 sur y 75 este del EBA1S,

Por lo tanto les solicito con todo respeto que la calle, de acceso a mi casa **sea asfaltada**. Actualmente esta calle tiene un poco de lastre que se ha ido lavando con el paso del tiempo, en este momento quedan piedras grandes expuestas y hundimientos, lo cual impide la salida con la silla de ruedas; tanto así que ésta choco con una piedra, y el fuerte impacto la quebró (está en el taller para la reparación), y actualmente estamos usando una silla tipo coche sombrilla, lo cual es inapropiado para su problema de columna y cadera que el niño presenta*

Espero una respuesta pronto a mi solicitud como ciudadana y contribuyente, y evitar elevar el caso a otras instancias en la aplicación de la ley 7600 y otras.

Adjunto Epicrisis extendida por CENARE, Solicitud de envío (CCSS) y recibo de electricidad

ACUERDO NO. 3715-2013

El Concejo Municipal a por votación unánime acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal inquietud presentada por la señora María Rosa Ramírez Vargas, para que haga el estudio correspondiente si la calle que menciona es publica

J-Oficio MSB-DI-150-A-2013 firmado por la ingeniera Evelyn Conejo Coordinador de Obras y Servicios, donde le entrego copia de notas dirigidas al señor Alcalde Melvin Alfaro en relación con el nombramiento en propiedad del Arq. Mario Loria Cambronera quien ha sido el inspector municipal desde julio 2012.

Tal como acordamos el jueves 04 de abril de 2013 en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal se ha hecho llegar al Alcalde la nota solicitándole lo siguiente:

Que se sirva hacer la nota para Recursos Humanos donde indique que se nombre en propiedad al Arq. Mario Loria Cambronera en el puesto de Inspector municipal. Que se declare inopia el concurso para inspector recién elaborado, Que en la lista de requisitos para inspector **se elimine** el que indica "licencia de moto" toda vez que en el departamento de ingeniería no hay ninguna moto asignada sino que se cuenta con el vehículo Daihatsu Terius BeGo placa MSB 5615 Que en la lista de requisitos para inspector **se "cambie"** el requisito de experiencia municipal de **indispensable a deseable"**

También se solicitó al señor Alcalde muy respetuosamente que pida a Recursos Humanos un informe donde se revise el Manual de puestos de la municipalidad, como lo expreso la señora Presidenta Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde, para conocer cuál es el manual aprobado, que paso con el manual del 2009, si es cierto que fue aprobado por el anterior Concejo Municipal y de ser así porque no se aplica o se aplica parcialmente.

No omito manifestarle al respetable Concejo Municipal la urgencia de contar con inspectores en el departamento de Obras y Servicios quien a la vez colabora con la Gestora Ambiental y la falta de inspectores ha sido el principal problema de este departamento desde que yo ingrese a la municipalidad, dado que una sola persona no puede cumplir con las muchas funciones que actualmente desempeña el departamento.

La señora presidenta, respecto a esta nota el manual de puestos es lo que nos interesa a nosotros, porque lo demás es un trámite meramente administrativo, ya el alcalde se comprometió a meter mano ahí, a mí no me parece clara ese asunto que está planteando, pero no soy yo quien tiene que resolverlo, por lo demás someto a votación el acuerdo en ese sentido, que en ocho días el señor alcalde nos presente el Manual de Puestos del año 2009 y si no tenemos que proceder a solicitarlo al Ministerio.

La regidora Karen si está o no está cuanto es la derogación por su aplicación

ACUERDO NO. 3716-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que en el plazo de ocho días la administración haga llegar a la Secretaria del Concejo el Manual de Puestos que supuestamente se aprobó en el 2009 para proceder este Concejo a revisarlo y ver si se necesita alguna actualización, reformarlo de alguna forma y ver si se le puede dar el contenido presupuestario y demás para que se aplique, y así solucionar muchas problemáticas que a nivel laboral se está dando con los funcionarios municipales.

K-Nota firmada por el señor Marcos Salazar Picado presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde debido a distintas manifestaciones verbales en días anteriores y en forma especial el día Martes 02 de abril es obligación de este Comité de la Persona Joven, aclarar de forma Pública lo siguiente:

d. El CCPJ periodo 2012-2013 AUN SE ENCUENTRA VIGENTE y en ejercicio de sus funciones, esto respaldado en el Artículo 24 de la Ley General de la persona Joven: ARTÍCULO 24.-Creación, funcionamiento conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven "En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de UN AÑO", el CCPJ fue juramentado el día 2 DE MAYO DEL 2012 así consta en actas del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia en la Sesión Ordinaria NO. 105, Artículo NO.2 JURAMENTACIÓN DEL CCPJ: "Presentes los Jóvenes Marcos Salazar Picado, Keila Pérez, Natalia Villalobos, Diego Fonseca, Maximiliano Soto, quienes integran el CCPJ, la señora Presidenta Ana Cecilia Solís Ugalde procede a juramentarlos y les desea éxitos en sus funciones" Con base a la ley este comité dejará sus funciones el día 2 de Mayo del 2013.

No obstante se había acordado que en vista de la aprobación del Reglamento del CCPJ se iniciaría el proceso de elección del CCPJ para el periodo 2013-2014, lo cual no significa que el cantón se encuentre sin Comité de la persona joven, al no haberse nombrado en la primera semana de Abril el nuevo comité, aprovecho para manifestarles que no ha sido presentada la nómina de candidatos ya que el Comité de Deportes está atrasando el proceso, sin embargo esperamos que para este Jueves Podamos Presentar la Nómina como lo establece el Reglamento.

e. La junta directiva cuenta con toda la AUTORIDAD, para solicitar el inventario de los instrumentos que tiene en préstamo la banda Sabor Comunal.

En ningún momento nuestro Presidente ni la junta directiva, han violentado los derechos de los jóvenes de la banda Sabor Comunal, se ha respetado el convenio por parte nuestra, el acuerdo que tomo el CCPJ el día 19 de Marzo el cual se transcribe: "Acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven en la Sesión Extraordinaria del diecinueve de Marzo del dos mil trece, le solicitamos volver a colocar en el salón comunal de Santa Bárbara, los instrumentos de este comité que le fueron prestados para uso de la Banda Sabor Comunal. La fecha máxima para la devolución de los instrumentos es el viernes veintinueve de marzo del dos mil trece. Lo anterior, debido a que, según el contrato firmado se debe realizar un inventario periódico de los instrumentos"

En ninguna parte del acuerdo se plasma que se violenten derechos.

f. Para efectos de Solucionar este tema, se convocó a reunión al Señor Luis Segura los días Lunes 11 de Marzo, Jueves 14 de Marzo y Viernes 29 de Marzo, a las cuales el Señor Luis Segura NO SE PRESENTO, manifestando las distintos motivos para no presentarse, queda evidente que SI HUBO COMUNICACIÓN entre CCPJ y el Dirigente.

g. Se rechaza rotundamente que el hecho de la división de la banda sea responsabilidad de la Presidencia de este comité, el motivo es estrictamente una decisión de los integrantes de la Banda Ritmo Latino Santa Bárbara.

h. Efectivamente el día 10 de Marzo se manifestó que existía la posibilidad de prestarle los instrumentos a la nueva banda, en vista de que el Señor Luis Segura Manifestó que NO CONTINUARÍA CON SABOR COMUNAL, no se cometió ninguna arbitrariedad y muchísimo menos se actuó contrario a derecho.

i. Es de suma importancia recordar que este comité debe velar por respaldar cualquier agrupación Juvenil dentro del cantón de Santa Bárbara, y hasta la fecha el Presidente y la Junta Directiva se ha mantenido neutral sobre apreciaciones y posiciones sobre este tema.

j. Con el fin de cerrar este tema y realizar el inventario se ha convocado a Sesión Ordinaria el día 15 de Abril a las 7:30 P.M. Se Solicita la presencia de los interesados en este tema. En los próximos días se dirá el lugar.

ACUERDO NO. 3717-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota del señor presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven que proceda a la cordura tanto el señor presidente del CCPJ y al señor Luis Segura para que se pongan de acuerdo, arreglen sus diferencias. Que cada uno actúe dentro del marco de sus competencias, que haya respecto y sobre todo que revisen el convenio como fue aprobado, de manera que se puedan aclarar cualquier tipo de situaciones que se consignaron y que puedan generar algún tipo de duda. Que tengan presente un interés superior que es el trabajar por el bienestar de los jóvenes del cantón.

ACUERDO NO. 3718-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado con relación a la nota del señor presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven que proceda a la cordura tanto el señor presidente del CCPJ y al señor Luis Segura para que se pongan de acuerdo, arreglen sus diferencias. Que cada uno actúe dentro del marco de sus competencias, que haya respecto y sobre todo que revisen el convenio como fue aprobado, de manera que se puedan aclarar cualquier tipo de

situaciones que se consignaron y que puedan generar algún tipo de duda. Que tengan presente un interés superior es el trabajar por el bienestar de los jóvenes del cantón.

L-Oficio OAIMSB-55-2013 del departamento de auditoria donde indica que con base al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a las Auditoria Interna Asesorar; en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento,

Por acuerdo del Concejo Municipal se tramitarán dos procedimientos administrativos en forma separada tendientes a decretar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los oficios que concedieron pluses salariales no ajustados a derecho a los funcionarios Cinthya Salas Chavarría y al señor Wilberth Carvajal Marín, sin embargo existe otro procedimiento que debe tomaren cuenta el Concejo Municipal que es el caso del pago de dedicación exclusiva que se le realizo a la Señora Seidy Núñez Alvarado Encargada de Recursos Humanos, en el mes de diciembre del 2012 de la cuenta de indemnizaciones, máxime que a la fecha el pago del año 2013 está detenido pues no existe ningún pronunciamiento al respecto dejando abierta la posibilidad de que la Señora Núñez gestione el reclamó respectivo más los eventuales daños y perjuicios que el proceso conlleve, es por eso que insto al Concejo Municipal a que se integre este caso a los dos ya conocidos.

En este caso debe considerar el Concejo Municipal que existe un contrato de dedicación exclusiva debidamente firmado por la funcionaria y el representante legal de la administración y que para el año 2013 no se incorporó en el presupuesto ordinario recursos para pagar esta obligación o eventual cualquier costo adicional

La señora presidenta sobre este oficio que nos hace llegar el señor auditor, definitivamente es el momento oportuno, ya que se va contratar a profesionales para que instruyan el procedimiento administrativo para que se declare la nulidad, evidente y manifiesta de los pluses salariales para los funcionarios Cinthya Salas y Wilbert Carvajal, que se incluya entonces en el cartel el de la funcionaria Seidy Núñez

ACUERDO NO. 3719-2013

El Concejo municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAIMSB-55-2013, del departamento de auditoria, incluir el caso de la funcionaria Seidy Nuñez Alvarado, en el cartel que se publicara en un medio de circulación nacional, para contratar un profesional para que realice el procedimiento administrativo para que se declare la nulidad, evidente y manifiesta de los pluses salariales para los funcionarios Cinthya Salas y Wilbert Carvajal. Que proceda el departamento legal a realizar las correcciones pertinentes al cartel.

ACUERDO NO. 3720-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado en relación al oficio OAIMSB-55-2013, del departamento de auditoria, incluir el caso de la funcionaria Seidy Nuñez Alvarado, en el cartel que se publicara en un medio de circulación nacional, para contratar un profesional para que realice el procedimiento administrativo para que se declare la nulidad, evidente y manifiesta de los pluses salariales para los funcionarios Cinthya Salas y

Wilbert Carvajal. Que proceda el departamento legal a realizar las correcciones pertinentes al cartel.

M-Nota firmada por el cura párroco de la parroquia Santa Bárbara presbítero Luis Fernando Rodríguez, paz y bien a sus labores cotidianas de cada día. Solicito formalmente el permiso para realizar una Misión Diocesana en el kiosco del parque central. La cual se realizaría para las fechas 14, 21,28 abril 5 y 12 de mayo del presente año. La Misión Diocesana se llevaría a cabo de 2 p.m. a 6 p.m.

ACUERDO NO. 3721-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la parroquia de Santa Bárbara, utilizar el kiosco del parque central, los días 14, 21,28 abril 5 y 12 de mayo del presente año, para realizar Misión Diocesana, con un horario de 2 p.m. a 6 p.m.

N-Nota firmada por el cura párroco de la parroquia Santa Bárbara presbítero Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, donde hace del conocimiento que en esta parroquia la celebración de San Isidro Labrador ha sido una actividad muy importante para el cantón.

Este año queremos continuar con esta tradición tan esperada por el pueblo barbareño y para ello hemos organizado diferentes actividades: la tradicional cocina campesina, la pasada o desfile, la subasta, venta de plantas, entre otras. ,

Estas actividades se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo del año en curso, y para dar realce a la festividad les estamos invitando a participar de la tradicional pasada y a disfrutar y contribuir con todas las actividades que estamos organizando para esta fiesta del pueblo de Santa Bárbara. El domingo 19 de mayo, a las 8:30 am se oficiará la Santa Eucaristía y seguidamente continuaremos con el desfile. Posteriormente se les hará llegar el respectivo programa.

ACUERDO NO. 3722-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la parroquia de Santa Bárbara donde invitan al Concejo Municipal a la celebración de San Isidro Labrador los días 17, 18,19 de mayo del presente año.

O-Nota firmada por el cura párroco de la parroquia Santa Bárbara presbítero Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, donde solicita el permiso correspondiente para realizar la fiesta patronal en honor a la Virgen de Fátima los días 11 y 12 de mayo del presente año. Dentro de las actividades tendremos argollas, desfile de bandas, reinado y bendición de vehículos.

ACUERDO NO. 3723-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la parroquia de Santa Bárbara celebrar la fiesta patronal en honor a la Virgen de Fátima en Zetillal, los días 11 y 12 de mayo del presente año. Si pretenden cerrar calles deben acudir a ingeniera de tránsito para su permiso respectivo.

Se concluye la sesión a las 7:30 p.m.

Secretaria

Presidente